

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

DEMANDANTE: MINODORO CHACON LOPEZ

Se encuentra la petición al despacho para resolver sobre el levantamiento de la medida de embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 324-59247 de la oficina ad e Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1- El artículo 597 del Código General del Proceso, dispone que, se levantaran el embargo y secuestro, cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó.

2- En orden a dar cumplimiento a la solicitud de levantamiento de embargo, se dispone que por secretaría se indague sobre la existencia del proceso en los libros radicadores llevados por este despacho.

3- Igualmente se dispone librar oficio a nuestro Homólogo Primero Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que sirva informar si en ese despacho cursa o se adelantó y/o adelanta proceso alguno de MARIA HELENA TELLEZ en contra de SEGUNDO GAMBOA, donde se haya decretado el embargo del inmueble 324-59247.

4- En cumplimiento a lo normado por el artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone que por secretaria **SE FIJE UN AVISO** en la entrada principal del palacio de justicia por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e63108bc59762c1f74d9da35003cfc9089cb850ef6ac4f184082e1e1a7555c
4

Documento generado en 26/01/2022 06:14:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>